

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

3374 *Resolución de 26 de febrero de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión económica para 2018 y tablas salariales para 2019 del Convenio colectivo estatal para las industrias de elaboración del arroz.*

Visto el texto del Acta en la que se contiene el acuerdo de revisión económica para 2018 y las tablas salariales para 2019 de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del Convenio colectivo estatal para las industrias de elaboración del arroz (código de Convenio: 99000335011981) publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 2017, Acta que fue suscrita con fecha 31 de enero de 2019, por la Comisión Paritaria de dicho Convenio colectivo, en la que están integradas la organización empresarial PYMEV-UNIADE y las organizaciones sindicales CC.OO. y UGT, firmantes de dicho Convenio en representación, respectivamente, de las empresas y trabajadores del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de febrero de 2019.–El Director General de Trabajo, Ángel Allué Buiza.

ACTA REVISIÓN CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE LA INDUSTRIA DEL ARROZ

Asistentes:

PYMEV-UNIADE:

Flor Lanero.
Moisés Tornadijo.
Pablo Albendea.
Lucía García.

CC.OO.:

José Vte. Canet.

UGT:

Yovana Sancho.

En Valencia en los locales de PYMEV siendo las 12: 00 h. del 31 de enero de 2019, tiene lugar la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Industria de Elaboradores del Arroz, con la asistencia de las personas al margen relacionadas, para proceder a efectuar la revisión económica para 2018 y la confección de las tablas salariales para 2019 de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del convenio vigente.

En tal sentido, la Comisión Paritaria acuerda regularizar las tablas salariales de 2018 aplicando un incremento del 1,45% (1,20+0,25) sobre las tablas de 2017 definitivas, dando éstas como resultado las tablas salariales definitivas de 2018 a todos los efectos. Sobre estas tablas resultantes, se aplicará el incremento salarial para el año 2019 que es de un 1%, dando como resultado la tabla salarial provisional de dicho año.

Se adjuntan Tablas Salariales definitivas correspondientes a 2018 (Anexo I) y Tablas Salariales provisionales de 2019 (Anexo II) para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Se faculta a Lucía García Rodríguez para que realice las gestiones necesarias para la inscripción del presente acuerdo.

Se levanta la sesión siendo las 13: 00 horas, firmando en prueba de conformidad un representante de cada Organización.

UNIADE

CC.OO.

UGT

TABLA SALARIAL 2018

Definitiva

Categorías	Euros
Personal Técnico, Administrativo y Comercial	
Nivel I	1.100,81
Nivel II	1.037,42
Nivel III	1.004,80
Nivel IV	1.004,80
Nivel V	955,91
Personal de Producción	
Nivel I	33,51
Nivel II	34,59
Nivel III	32,61
Nivel IV	32,24
Nivel V	32,24
Nivel VI	31,86
Nivel VII	31,62
Nivel VIII	28,70
Personal de Soporte	
Personal Servicios Generales	
Nivel I	955,91
Nivel II	895,46
Personal de mantenimiento	
Nivel I	34,59
Nivel II	32,24
Nivel III	31,86
Plus Convenio	6,48
Plus Transporte	3,25
Dietas	
Completa	8,89
Media	4,45
Plus cuarto turno	80,00

Categorías	Euros
Jubilación voluntaria	
Cinco años de antelación a la edad legal vigente.	4.661,33
Cuatro años de antelación a la edad legal vigente	4.195,20
Tres años de antelación a la edad legal vigente	3.729,08
Dos años de antelación a la edad legal vigente .	3.262,93
Un año de antelación a la edad legal vigente . . .	2.542,62
Póliza de seguro	
Indemnización por fallecimiento o invalidez permanente total	12.937,79
Indemnización por invalidez absoluta	18.174,39

TABLA SALARIAL 2019
Provisionales

Categorías	Euros
Personal Técnico, Administrativo y Comercial	
Nivel I	1.111,82
Nivel II.	1.047,79
Nivel III	1.014,85
Nivel IV	1.014,85
Nivel V	965,47
Personal de Producción	
Nivel I	33,84
Nivel II.	34,94
Nivel III	32,94
Nivel IV	32,57
Nivel V	32,57
Nivel VI	32,18
Nivel VII	31,93
Nivel VIII	28,99
Personal de Soporte	
Personal Servicios Generales	
Nivel I	965,47
Nivel II.	904,41
Personal de mantenimiento	
Nivel I	34,94
Nivel II.	32,57
Nivel III	32,18
Plus Convenio	6,54
Plus Transporte	3,28
Dietas	
Completa	8,98
Media	4,50
Plus cuarto turno	85,00
Jubilación voluntaria	
Cinco años de antelación a la edad legal vigente	4.707,94
Cuatro años de antelación a la edad legal vigente.	4.237,15
Tres años de antelación a la edad legal vigente .	3.766,37
Dos años de antelación a la edad legal vigente . .	3.295,56
Un año de antelación a la edad legal vigente . . .	2.568,05

Categorías	Euros
Póliza de seguro	
Indemnización por fallecimiento o invalidez permanente total.	13.067,16
Indemnización por invalidez absoluta.	18.356,13